



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0041

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA E INTERPRETACION DE MASTOGRAFÍAS DE DETECCIÓN, REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **IMAGEN Y LABORATORIO MEDICO BIOSCAN, S.C.** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ MARIO CAMILO BRITO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**El Instituto**” declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Edith Jiménez Martínez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de “**El Instituto**”, con R.F.C. [REDACTED] facultado como **Área Contratante**.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. José Artemio Cruz López**, con R.F.C. [REDACTED] Coordinador Auxiliar Médico en Salud Pública; en su carácter de Administrador; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**El Proveedor**” para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 49, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **07 de Abril de 2026**, suscrita por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

I.6 “El Instituto” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51331003 y folio **0000023293-2026**, de fecha 04 de Febrero de 2026, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “El Proveedor” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **28,016**, de fecha **30 de enero de 2009**, protocolizada ante la fe del Notario Público Auxiliar de la Notaría Pública Número **31**, de la Ciudad de **Puebla de Zaragoza, Puebla**, Lic. **Rafael Gutiérrez Ruiz**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil número **67** de fecha **10 de febrero de 2009**. Mediante Escritura Pública Número **15,003** de fecha **03 de junio de 2015**, pasada ante la Fe del Notario Público Número **2** de **Tlaxcala**, Lic. **María Elena Macías Pérez**, se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, en la que se acuerda modificar el objeto social para quedar entre otros: **I) La realización de Estudios Médicos en Gabinete y Unidades Móviles de Imagenología: (Rayos X Simples y Contrastados, Mastografía, Ultrasonido, Tomografía, Resonancia Magnética). Análisis Clínicos, Citología e Histopatología. Laboratorio de Cardiología: (Electrocardiograma, MAPA, Prueba de Esfuerzo, Holter, Ecocardiograma). Medicina Fetal: (Marcadores Ultrasonograficos del primer y segundo trimestre, Perfil Biofísico, Tacocardiograma). Laboratorio de Neurofisiología: (Electroencefalograma, Electromiografía, Potenciales Evocados Auditivos y Visuales). Estudios Especiales: (Audiometría, Espirometría). Unidades Móviles en las cuales se realizan estudios de Rayos X Simples, Ultrasonido, Toma de Análisis Clínicos, Espirometría, Audiometría, Electrocardiograma, Mastografía, Colposcopia y Papanicolau**, entre otros.

II.2 El C. **José Mario Camilo Brito**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **28,016** de fecha **30 de enero de 2009**, pasada ante la fe del Notario Público Auxiliar de la Notaría Pública Número **31**, de la Ciudad de **Puebla de Zaragoza, Puebla**, Lic. **Rafael Gutiérrez Ruiz**, y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “El Proveedor” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0041

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ILM-090130-E98**, asimismo cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y con número de proveedor 0000107165.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Paseo Opera Número 7 Int. 202, Entre paseo Sinfonia y Gran Bldv Lomas, Colonia Lomas de Angelópolis, C.P. 72830, San Andrés Cholula, Puebla, con correo electrónico admondir.bioscan@gmail.com, mastografia.bioscan@gmail.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** la prestación del servicio de toma e interpretación de Mastografías de Detección, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)

"Precio unitario por cada lectura e interpretación de mastografía, unidades médicas, términos y condiciones"

Anexo 2 (dos)

"Solicitud de Servicios Subrogados"

Anexo 3 (tres)

"Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

Anexo 4 (cuatro)

"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,594,400.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por \$255,104.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de **\$3,985,600.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$637,696.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Para el trámite de facturación y pago al proveedor, deberá presentar la documentación que se enlista; solicitando su apego a lo ahí mencionado, con el fin de resolver dudas sobre el procedimiento de pago se podrá dirigir al responsable del área contable de cada unidad.

Así mismo se solicita al proveedor el cumplimiento estricto en la fechas de facturación (mensualmente los primeros cinco días hábiles) evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega, de los siguientes documentos:

- Contrato y Copia de la Fianza (únicamente en la primera facturación).
- Factura original, expedido a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación), misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique, los servicios prestados número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, cuenta contable, unidad de Información y centro de costos.
- En los casos del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03).

REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03):

Deberá estar completamente requisitado y firmado de acuerdo con lo solicitado en cada campo, y con especial cuidado en los siguientes datos:

- Fecha de elaboración del formato.
- Nombre de la paciente.
- Número de teléfono.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

- Número de Afiliación completo con agregados.
- Sello de Vigencia, con fecha máxima de expedición de 72 horas al momento de recibir el servicio.
- Diagnóstico y Resumen Clínico.
- Servicios a Subrogar, especificación del tipo de estudio o servicio a realizar; que deberá ser igual al/los que se encuentren estipulados en este anexo.

Una vez prestado el servicio **“El Proveedor”** debe requisitar el recuadro **“CONSTANCIA DE RECEPCION DEL SERVICIO”**. **“El Proveedor”** deberá poner especial cuidado de verificar que la firma de recepción de los servicios coincida con la firma de la identificación oficial que presente el paciente y/o personal responsable de él. (Responsabilidad del proveedor)

- Formato “Anexo 2 Solicitud de Mastografía”, debidamente requisitado y firmado por el personal de Salud Pública o médico familiar que realice el envío
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como también la opinión del SAT, todas vigentes y positivas (con cada representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT de cobro).
- Firmada de autorización: Administrador del contrato

En caso de cambios en la norma para trámite de pago de la Jefatura de Finanzas se le notificara por escrito al proveedor sin que sea necesario la suscripción de convenio modificatorio.

Misma que deberá ser entregada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago

“El Proveedor” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de que **“El Proveedor”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para tal efecto deberá presentar escrito en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado el Instituto, anexando original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto al proveedor.

En caso de que **“El Proveedor”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “El IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“El Proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se compromete a prestar a **“El Instituto”** el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	--

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**El Instituto**” y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“**Las Partes**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **07 de Abril de 2026 al 31 de Diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**Las Partes**” están de acuerdo que “**El Instituto**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**El Instituto**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**El Proveedor**”.

Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Instituto**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**El Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” presente una garantía por la calidad de los mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	--

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en el plazo de diez días naturales, **“El Proveedor”** quedará exceptuado de la prestación de la garantía de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“El Proveedor”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0041

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo Tercero de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- “El Proveedor” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. José Artemio Cruz López**, con R.F.C. [REDACTED] Coordinador Auxiliar Médico en Salud Pública, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- Si **“El Proveedor”** no otorga el servicio dentro de los tiempos de espera de acuerdo a la cita dada al derechohabiente, será del 10% sobre el monto del estudio contratado.
- Cuando **“El Proveedor”** incumpla en la entrega del informe que consiste en registro impreso y electrónico sobre el número y tipo de Servicios realizados de acuerdo a estas bases, indicando fecha de realización, unidad que refirió, nombre del paciente, costo unitario con I.V.A., sin I.V.A. y total, número de afiliación, número telefónico, servicio solicitante del estudio y médico especialista solicitante, a los correos electrónicos de Dra. Guadalupe Colorado Lozada, guadalupe.colorado@imss.gob.mx, Dra. María de los Angeles Quiroz García maria.quirozg@imss.gob.mx y José Artemio Cruz López artemio.cruz@imss.gob.mx; dentro de los primeros 3 días hábiles del mes inmediato posterior a los servicios otorgados, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico de los correos arriba mencionados, se aplicará el 2.5% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por estudios no prestados de conformidad a lo contratado y/o se detecten que el mismo no cumple con los parámetros contratados por parte del Instituto, **“El Proveedor”** se hará acreedor a una deductiva equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el valor del estudio prestado con deficiencia, debiendo así mismo realizarlo nuevamente sin costo para el Instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, **“El Proveedor”** se hará acreedor a una deductiva equivalente al 2.5 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, **“El Proveedor”** se hará acreedor a una deductiva equivalente al 2.5 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato respectivo.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Proveedor” autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

“El Instituto” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente:

Cuando **“El Proveedor”** del servicio no otorgue el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en este Anexo Número 1.

Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el Instituto aceptar el motivo de retraso.

En caso de que **“El Instituto”** por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, **“El Proveedor”** de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que **“El Instituto”** haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“El Proveedor” deberá contar con una póliza de responsabilidad civil hasta por el 50% del monto de la partida (S) que oferte y que se le lleguen a adjudicar; misma que entregara máximo diez días posteriores a la firma del contrato. En caso de tener más de un contrato de servicios médicos subrogados con el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, se considerara el 50% del monto de la partida más alta.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato antes del IVA.
12. Si el prestador del servicio cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo **“El Instituto”** quedará en libertad de contratar el servicio con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.
13. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
14. En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
15. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
16. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
17. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
18. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero, y
19. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
20. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	--

- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 a 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0041

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00

Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**Por:
“El Instituto”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Dr. José Artemio Cruz López	Administrador del Contrato Coordinador Auxiliar Médico en Salud Pública	

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. José Mario Camilo Brito Representante Legal de Imagen y Laboratorio Medico Bioscan, S.C.	ILM-090130-E98

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

Anexo 1 (uno)

“Precio unitario por cada lectura e interpretación de mastografía, unidades médicas, términos y condiciones”

PROVEEDOR	N° DE MASTOGRAFÍAS A SUBROGAR		PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTES ASIGNADOS	
	MINIMO	MÁXIMO		MIN	MAX
IMAGEN Y LABORATORIO MÉDICO BIOSCAN, S.C.	3,986	9,964	\$400.00	\$ 1,594,400.00	\$ 3,985,600.00
			IVA 16%	\$ 255,104.00	\$ 637,696.00
			TOTAL	\$ 1,849,504.00	\$ 4,623,296.00

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
Prestador del Servicio asignado:	Imagen y Laboratorio Médico Bioscan, S.C.		
N° de expediente CompraNet	E-2026-00014734		
Clave CuCOP+	33901-007 SERVICIO DE ESTUDIOS MEDICOS		
N° DE CONTRATO:	050GYR014N03726-071-00		
Dictamen de Disponibilidad Presupuestal	0000023293-2026		
Monto mínimo sin IVA	\$ 1,594,400.00	Monto mínimo con IVA	\$ 1,849,504.00
Monto máximo sin IVA	\$ 3,985,600.00	Monto máximo con IVA	\$ 4,623,296.60
Vigencia del contrato	Del 07 de abril al 31 de diciembre de 2026.		
Porcentaje de la garantía	10.00%		
Monto de la garantía	\$ 398,560.00		
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible. Deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes de la firma del contrato.		

NO	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO	TELÉFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
1	HGZ NO. 11 XALAPA, VER.	LOMAS DEL ESTADIO SN COL. CENTRO XALAPA, VER.	DIRECTO: 2288174523 CONMUTADOR: 228 818 55 55 EXT. 61300	DR. LUIS HUMBERTO BARRON GARCÍA DIRECTOR MÉDICO HGZ NO. 11 Luis.barron@imss.gob.mx Lic. JORGE ALBERTO HERNANDEZ JOACHIN SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGZ NO. 11 jorge.hernandezj@imss.gob.mx
2	HGZ NO. 24 POZA RICA, VER.	REFORMA Y NARANJO S/N	DIRECTO: 01 782 82 21 641 Ó 01 78 28 22	DRA. MARÍA ANTONIETA GARCÍA TAPIA DIRECTOR MÉDICO HGZ NO. 24

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

NO	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO	TELÉFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
		COL. LAREDO POZA RICA, VER.	40 48 CONMUTADOR: 01782 8224837 EXT. 61301	maria.garcia@imss.gob.mx LIC.MARIO GREGORIO CAUDANA GONZALEZ SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGZ NO. 24 mario.caudana@imss.gob.mx
3	HGSZ NO. 26 TUXPAN, VER.	BARRA TAMPAMACHOC O S/N, TAMPAMACHOC O, 92800 TUXPAN, VER	DIRECTO: 7838370472 CONMUTADOR: 7838370470	DR. JUAN CARLOS QUINTAL MARTÍNEZ DIRECTOR MÉDICO HGSZ NO. 26 juan.quintal@imss.gob.mx LAE.MARIA TERESA MUÑOZ ALONSO ENC.SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGSZ NO. 26 maria.munoz@imss.gob.mx
4	HGSZ NO. 33 SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	CARRETERA FEDERAL S/N, 95700 SAN ANDRES TUXTLA, VER	DIRECTO: 2949422292	DR. NOÉ BECERRA RODRÍGUEZ DIRECTOR MÉDICO HGSZ NO. 33 dann.ignot@imss.gob.mx LIC. PERSILIA LUNA VERA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGSZ NO. 33 persilia.luna@imss.gob.mx
5	HGZ NO. 36 CARDEL, VER.	CARRETERA COSTERA, ESQ. FLORES MAGON, 91680, CD. CARDEL, VER.	296 962 00 95	DR. ISRAEL HERNÁNDEZ RIVERA DIRECTOR MÉDICO HGZ NO. 36 israel.hernandezt@imss.gob.mx SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGZ N.36
6	HGZ NO. 50 LERDO DE TEJADA, VER.	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ ESQ. OCAMPO 95280 LERDO DE TEJADA, VER.	284-944-03-18	DR. IRVING ANTONIO BERNAL CHÁVEZ DIRECTOR MÉDICO HGZ NO. 50 irving.bernal@imss.gob.mx LIC. LIBIA GUADALUPE CATANA MENDOZA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA HGZ NO. 50 libia.catana@imss.gob.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS

A. El Proveedor, deberá tener ubicadas sus Unidades Móviles dentro de las Zonas de:

- a) Xalapa, para los servicios a otorgar de las Unidades de Medicina Familiar, correspondientes a Zona Xalapa (Unidades móviles).
- b) Poza Rica, para los servicios a otorgar de las Unidades de Medicina Familiar, correspondientes a Zona Poza Rica y Tuxpan (Unidades móviles).
- c) Martínez de la Torre, para los servicios a otorgar de las Unidades de Medicina Familiar, correspondientes a Zona Martínez de la Torre (Unidades móviles).
- d) Cardel, para los servicios a otorgar de las Unidades de Medicina Familiar, correspondientes a Zona Cardel (Unidades móviles).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

- e) Lerdo de Tejada, para los servicios a otorgar de las Unidades de Medicina Familiar, correspondientes a Zona Lerdo de Tejada y San Andrés Tuxtla, Ver. (Unidades móviles)
- B. El Proveedor deberá presentar documentación que contenga mínimo las siguientes las especificaciones de los equipos Radiológicos.
1. Digitales.
 2. Con punto focal de .1 y .3
 3. Deben de tener digitalización de la imagen y/o equipos digitales.
 4. Las impresiones analógicas no se aceptan

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El servicio deberá realizarse con 5 unidades móviles equipadas para la toma de mastografía y 1 más para el caso de que una falle, y una unidad Automotor para la toma de Ultrasonidos con las siguientes características de equipo de alta resolución:

- transductor lineal de 5 – 12 Mhz o mayor resolución
- doppler color y power angio con elastografía.

Bajo el cumplimiento de las NOM oficiales vigentes al caso a efecto de no generar gastos por viáticos a los derechohabientes, las cuales deberán cubrir los siguientes aspectos técnicos:

1.1 UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍA.

REQUISITOS:

- **UNIDAD MÓVIL AUTOMOTOR con los siguientes requisitos**
 - Evidenciar el mantenimiento de la unidad movil
 - En perfectas condiciones de limpieza, así como ventilación adecuada en cada una de las áreas.
 - Cada una de las Áreas deberá contar con extractor de aire.
 - La unidades deberán de estar en perfectas condiciones de hojalatería y pintura.
 - Rotulado con el logo de la empresa que presta el servicio. (No debe presentar ningún logo del IMSS).
 - **Deberá presentar memoria analítica y levantamientos de niveles de las unidades moviles, brindando seguridad al derechohabiente y personas colindantes**
 - Deberá presentar Certificado vigente de calibración de los equipos conforme a lo establecido en el numeral 8.4 de la NOM-229-SSA1-2002.
 - **Presentar certificado de calidad, avalado por la EMA vigente, especificando la toma e interpretacion de mastografias en unidades moviles.**
 - Deberá contar con planta de energía, así como instalación para conectarse a la corriente eléctrica.
 - Señalización en un área visible en el exterior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

LA UNIDAD MÓVIL DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES ÁREAS ESPECÍFICAS:

- Área de Vestidor con dimensiones aproximadas .70 X 1.20 metros., que cuente con puerta y garantice la privacidad para las pacientes. Opcional que cuente con sanitario.
- Área para la toma de la Mastografía con dimensiones aproximado de 2.2 x 2.3 metros. en las que se encuentre instalado dos mastógrafos (análogo o digital) y en la que también se debe de garantizar la privacidad de las pacientes.
- Área para la digitalización de imágenes que cuente con dimensiones aproximadas de 1.50 x 1.50 metros. en la que se cuente con un equipo para la digitalización.

LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR CON LOS SIGUIENTES RECURSOS MATERIALES:

- Material e insumos necesarios para la digitalización de las imágenes de mastografía.
- Cuando menos una bata desechable para cada una de las derechohabientes con la cual pasarán del área del vestidor y al área de la toma de mastografía.
- Cada unidad móvil deberá garantizar una productividad mínima de 80 mastografías diarias.
- Se debe tener un programa de verificación, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica.
- Registro de actividades de control de calidad rutinario por el técnico radiólogo, y específico por un físico médico con entrenamiento para ese fin, cada 6 o 12 meses.

UBICACIÓN DE LAS UNIDADES:

- Anexa a la unidad móvil que se ubicará en el espacio que le destine la unidad, **indudablemente** deberán de instalar un área de espera confortable en la que las pacientes esperen para su atención. Esta deberá ser una carpa con capacidad para un aproximado de 20 pacientes que esperen cómodamente sentadas, mientras son atendidas, **con apego a las recomendaciones de sana distancia, así mismo, deberán contar con alcohol gel para la higiene de manos y desinfección del mastógrafo entre paciente y paciente.**
- Las Unidades móviles de acuerdo a la programación establecida por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien será la única facultada para su movilización, se ubicarán en explanada o calle lateral o paralela a la Unidad Médica.
- La transportación de la unidad móvil, será de exclusiva responsabilidad de la empresa que preste el servicio, por lo que deberá asignar un **chofer**, con la experiencia suficiente para el manejo de la unidad el cual deberá contar con la licencia correspondiente de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.
- Se solicita que el vehículo de mastografías esté colocado a las 07:30 horas, con la finalidad de inicio oportuno de mastografías a mujeres convocadas. El proveedor estará en disposición de colocar la Unidad Móvil una noche antes en caso de ser necesario para garantizar el servicio solicitado.
- El Proveedor deberá entregar al inicio del contrato a los Directores del Hospital(es) requirente(s) un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal del IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.
- El Proveedor deberá contar con una póliza de responsabilidad civil hasta por el 50% del monto de la partida (S) que oferte y que se le lleguen a adjudicar; misma que entregara máximo diez días posteriores a la firma del contrato. En caso de tener más de un contrato de servicios médicos subrogados con el OOADRVN, se considerara el 50% del monto de la partida más alta.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

- G. El Proveedor considerará al paciente y su familia sujetos primordiales de sus acciones y brindará atención con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés. con oportunidad, calidad y trato humanitario; debiendo utilizar en su práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para la adecuada y oportuna atención del paciente.
- H. El Proveedor deberá prestar el servicio con particular cuidado en el trato y atención a los pacientes referidos por el IMSS, con especial énfasis en el trato amable respetuoso ético y cuidando el pudor de las mismos durante su estancia y atención en el servicio.
- I. Proceso y calidad de la Mastografía de detección. Se deberán realizar dos proyecciones con apego a la NOM-041-SSA2-2011, para cada mama por paciente: medio lateral oblicua y cráneo caudal. Deben cumplir con los siguientes requisitos:

Debe realizar 2 proyecciones apegado a la NOM-041-SSA2-2011 para cada mama por paciente: medio lateral oblicua y cráneo caudal

Imagen Oblicua medio lateral.

- Imagen de mama completa.
- Anotaciones completas.
- Compresión adecuada.
- Procesamiento correcto
- Piel libre de arrugas
- Imágenes simétricas
- Pezón perpendicular
- Exposición apropiada
- Ausencia de movimiento
- Revelado adecuado de la película
- Ausencia de artificios de la imagen

Imagen cráneo caudal

- Borde medial presente
- Sombra del músculo pectoral
- Anotaciones completas
- compresión adecuada
- Procesamiento correcto
- Piel libre de arrugas
- Imágenes simétricas
- Cola axilar de la mama visible

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

- Pezón perpendicular
- Exposición apropiada
- Ausencia de movimiento
- El Proveedor deberá contar con experiencia en la prestación de servicio de toma de mastografía en unidades móviles, así como la interpretación de este tipo de estudios en el mercado, para ello deberán presentar mínimo cinco o más contratos efectuados en el período del 2015 a la fecha.
- Así como cinco cartas de satisfacción de haber terminado favorablemente.
- Deberá presentar carta o documento que acredite las siguientes normas:
- Mastografía.
- Norma oficial NOM-041-SSA2-2011 para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- Las pruebas de control de calidad del equipo por parte del técnico radiólogo se realizarán conforme el apéndice normativo “D”, considerado en la NOM-041-SSA2-2011
- El equipo debe cumplir con los requisitos de funcionamiento especificados en la NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico de rayos x.
- Se deberá de realizar control de calidad externo de acuerdo a la NOM-041 SSA2-2011 de acuerdo al apéndice normativo D que es el siguiente: (se transcribe al final del numeral 1.6 Instalaciones, de este anexo.)
- ✓ Pruebas de Control de Calidad del local y del equipo
- Los registros de las pruebas del control de calidad deberán estar disponibles para la supervisión y consultar por un período mínimo de 2 años.
- El proveedor deberá presentar certificado de calidad.- NOM-SSA1-2012, NOM 041—SSA2-2011, o en su defecto documento avalado por EMA vigente, especificando las unidades móviles.
- **El proveedor deberá presentar memoria analítica de las unidades móviles que los hacen funcionales brindando seguridad al derechohabiente**

Las mastografías serán realizadas a las mujeres que cumplan con los criterios que marca la norma oficial mexicana NOM-041-SSA2-2011 para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control y Vigilancia epidemiológica del Cáncer de Mama.

- Revelado adecuado de la película
- Ausencia de orificios en la imagen

1.2 INTERPRETACIÓN.

La interpretación la debe realizar un médico radiólogo certificado y con alta especialidad en Imagen e intervencion en mama; así como calificación agregada en mama vigente emitida por el CMRI debiendo entregar copia de la documentación que la acredite, además de la copia de la cédula y copia de la certificación en radiología e Imagen ó en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica por el Consejo Mexicano de Radiología.

Para la interpretación debe contar con:

- Datos generales del paciente (Nombre completo, número de seguridad social, edad y unidad médica de adscripción)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

- Descriptivo para el tejido mamario y sus anexos.
- Debe contar con clasificación de BIRADS; calificado como 1,2, 3, 4 y 5, y si es 0, se les deberá realizar ultrasonido a los BIRADS 0, de manera que se entregue una interpretación concluyente. El costo del ultrasonido será por cuenta del proveedor.
- Si existe un nódulo, este debe ser descrito en términos radiológicos apegados a la descripción que permita distinguir entre patología benigna o maligna, es decir, de acuerdo al sistema BIRAD's de la quinta edición.
- La mastografía es para mujeres de 40 a 49 años o de 50 a 69 años.
- Las mastografías serán realizadas a las mujeres que cumplan con los criterios que marca la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del cáncer de mama.
- El proveedor de "Servicios Subrogados" debe garantizar que el trato que reciban las mujeres sea digno en el marco de respeto a sus derechos, evitando en todo momento lesionen su integridad físico y emocional e informar a la usuaria de los procedimientos que realizan mientras se toma mastografía.
- Mantener un alto estándar de calidad de las mastografías para reducir el número de mujeres que requieren repetir el estudio por fallas técnicas.
- Las características del equipo de mastografía deberá cumplir con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 de Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control, y Vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Sistemas de Mamografía específicamente diseñados para este fin. Debe contar con las siguientes especificaciones o superior.

- Generador de Rayos X de Alta Frecuencia o Multi-Impulso.
- Rango de 5mAs o menor a 600 mAs.
- Rango de KV de 23 o menos a 34 o más, con incrementos de 1 KV o menor.
- Tubo de Rayos X de Molibdeno.
- Puntos Focales: Fino de 0.1 mm, grueso de 0.3 mm o menor.
- Capacidad de calor del Ánodo de 88,000 HU o mayor o su equivalente Joules.
- Filtros de Molibdeno y Rhodio.
- Control Automático de Exposición.
- Control Automático de Filtros.
- Distancia Foco Objetivo o SID o FFD de 60 cm o mayor.
- Colimador automático o selección del Diafragma Automático.
- Brazo o Gantry con movimientos: Rotación 180 grados /135 grados o mayor Vertical de 60 cm o mayor.
- Sistema de Comprensión Motorizada/Manual.
- Magnificador de 1.5. a 1.8 o mayor.
- Plato o Placa o Paleta de Comprensión de 18x24 cm y de 24x30 cm.
- Con Pantalla o Display de Exhibición de Datos.
- Bucky con Rejilla de 18x24x30.
- Cada Unidad deberá contar con Digitalizadores Especiales con licencia para mama y Mastógrafo(s) que garantice una producción diaria mayor de 100 Mastografías con las siguientes especificaciones o superior. Resolución mínima de 20 pixeles/mm o 10 lp/mm o tamaño del pixel de 24x24 um o mayor.
- Estación de Trabajo con Monitor de Alta Resolución.
- Sistema de Impresión que imprima la Técnica Radiográfica empleada y los datos del paciente en cada Estudio realizado.
- Sistema de Impresión, que imprima la Técnica Radiográfica empleada y los datos del Paciente en cada Estudio realizado.
- DICOM Work List y DICOM Print.

1.2.1 CONTROL DE CALIDAD DE LA IMAGEN E INTERPRETACIÓN.

Los estudios estarán sujetos a la evaluación de la imagen y de calidad de la interpretación en el que se evaluará:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

- Imagen correspondiente con diagnóstico.
- Proyecciones completas, (que abarquen la totalidad de la mama, región axilar y sus anexos).
- Interpretación que corresponda a la imagen.

En caso necesario, solicitar nuevamente el estudio sin costo para el Instituto en caso de incumplir con lo anteriormente enlistado.

Se deberán realizar evaluaciones para control de calidad por la empresa cada 3 meses, y el resultado se presentará a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, al correo de baltazar.perez@imss.gob.mx

Se realizarán visitas de verificación conjuntas (COFEPRIS, Centro de Equidad y Género y Salud Reproductiva del IMSS), de nivel central al servicio subrogado de mastografía para verificar el cumplimiento de la aplicación de la normatividad.

En caso de campañas se deberá asegurar que la toma de mastografías cubra los estándares de calidad y exposición de radiación para las pacientes y técnicos, si es un ambiente abierto, considerar las condiciones climáticas, tiempo de espera que permanezcan las mujeres expuestas al clima.

LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Se requieren cinco unidades móviles automotor con unidades radiológicas para mastografía cada una, equipadas con aire acondicionado y una más para el caso de que una falle, mismas que deberán contar con los siguientes espacios:

- Área de recepción para el registro de pacientes
- Área de vestidor
- Área para la toma de mastografías
- Área para el revelado y/o interpretación.

Es necesario garantizar el cumplimiento por parte de los prestadores de los servicios de las medidas indispensables de seguridad y protección acordes a una Unidad Móvil, a fin de proteger a los derechohabientes durante su atención.

Para lo anterior, deberán presentar junto con su propuesta, copia simple de la documentación y marco fotográfico de lo antes señalado para corroborar que cumplen con las medidas de seguridad y protección civil, o carta donde especifique que cumple con lo solicitado en este punto, siendo motivo de descalificación el no cumplir con los requisitos.

El Proveedor deberá ofertar el servicio subrogado de Mastografías en un horario de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00 horas, el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 3 días hábiles posteriores a la solicitud que se realice, el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Se solicita alternancia del personal para consumo de alimentos, con la finalidad de que no se suspenda durante la jornada la toma de estudios de mastografías.

- ✓ Si la demanda del servicio lo amerita, el servicio se podrá otorgar los días sábados y domingos de 8:00 a 16:00 horas previo aviso de la Unidad de referencia.

1.4 LOGÍSTICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las mastografías serán realizadas a las pacientes que presenten la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de estudio de mastografía, el documento debe ser presentado en original y copia, requisitado en todas y cada uno de sus campos con nombre completo y firma, del personal involucrado en su llenado.
- Formato 4-30-2/03 de subrogación de servicios, registrando en todos y cada uno de sus campos los datos solicitado completos, con nombres sin abreviaturas y firmas.
- En caso de no existir sistema para validación de vigencias electrónicas, serán autorizadas las emitidas por director médico o personal que designe el mismo para vigencia manual.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

En caso de existir inconsistencia en formatos, requisitos, horarios o información del paciente y el servicio contratado; el Proveedor deberá de tomar nota de lo sucedido para informar inmediatamente al IMSS (área de Subdirección Administrativa), de la Unidad que lo refirió con el fin de evitar molestias innecesarias en la medida de lo posible a las derechohabientes del IMSS que acudan al servicio subrogado contratado, no debiendo por ningún motivo suspender la realización del servicio; en caso de hacerlo se aplicarán las sanciones correspondientes.

También deberá informar por escrito de dichas inconsistencias a los siguientes correos: jose.gutierrez@imss.gob.mx; Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, baltazar.perez@imss.gob.mx; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, artemio.cruz@imss.gob.mx; Encargado de la Coordinación Auxiliar de Salud Pública y margarita.murrieta@imss.gob.mx; Coordinadora de enfermería en Salud Pública.

1.5 ENTREGA DE ESTUDIOS, REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

La entrega de los resultados deberá realizarse en un periodo de una semana, en cada una de las unidades de adscripción, acompañadas de copia de la "Solicitud de Mastografía" Anexo 11, en la cual en la parte posterior deberá registrar el resultado diagnóstico, con una relación de cada uno de los casos entregados mismo que debe contener, Nombre completo, Número de Seguridad Social, fechas de solicitud del servicio, turno, consultorio, edad, fecha de la toma de la mastografía, fecha de resultado de la mastografía y resultado obtenido del estudio, en un horario de 8:00 a 15 horas con los responsables del programa en cada unidad.

El Proveedor deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre el número y tipo de estudios realizados de acuerdo a estas bases, indicando fecha de realización, unidad que refirió, nombre del paciente, costo unitario con IVA, sin IVA y total, número de afiliación, resultado del estudio, servicio solicitante del estudio y médico especialista solicitante, cuando este resultado sea patológico (BIRAD III, IV y V) la entrega será inmediata (24-48 hrs. posteriores a la toma del estudio) el cual será entregado al personal responsable del programa de cada unidad y a las Coordinaciones de Prevención y Atención a la Salud correos baltazar.perez@imss.gob.mx; artemio.cruz@imss.gob.mx; y margarita.murrieta@imss.gob.mx; y Coordinación de Información y Análisis Estratégico correos irene.vazquezcr@imss.gob.mx y perla.gonzaleza@imss.gob.mx; **De lo contrario será motivo de penalización.**

El Proveedor deberá enviar semanalmente en físico copia del listado nominal con los resultados de mastografías entregados a las Unidades Médicas con el nombre y firma de quien recibe los estudios y sello de la unidad médica y la fecha de entrega.

El tipo de lectura, interpretación y entrega de mastografías no deberá ser mayor a 21 días, como establece la guía técnica para la atención integral para el cáncer de mama IMSS 2021.

El Proveedor deberá requisitar el formato semanal al inicio de su contrato y entregarlo vía electrónica e impresa en la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, miriam.zunigar@imss.gob.mx; así como un informe de los estudios realizados semanalmente, (se entregará formato electrónico al proveedor ganador); y a las Coordinaciones de Prevención y Atención a la Salud correos baltazar.perez@imss.gob.mx; artemio.cruz@imss.gob.mx; y margarita.murrieta@imss.gob.mx; y Coordinación de Información y Análisis Estratégico correos irene.vazquezcr@imss.gob.mx; y perla.gonzaleza@imss.gob.mx.

También deberá entregar en formato Excel, relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas sus facturas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se ha logrado el cobro. Informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, miriam.zunigar@imss.gob.mx; este informe debe ser enviado los primeros tres días hábiles de cada mes posterior a la otorgación del servicio, en el mismo formato incluir una pestaña con la relación de los pacientes que forman parte de los estudios que amparan el cobro de las facturas.

Documentos a ser entregados.

- Para clasificados con BIRAD 1 y 2. Se solicita la entrega de las imágenes con la totalidad de las proyecciones tomadas en disco compacto. El disco debe de incluir un visor de imágenes incluido a manera que pueda ser consultada en cualquier computadora que reproduzca discos sin necesidad de software precargado. A su vez debe ser entregada original y copia de interpretación con la firma del médico radiólogo que realiza el diagnóstico indicando su cédula profesional y nombre completo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

- Para BIRADS 3, 4 y 5, se deberán entregar las imágenes de la paciente tanto en disco compacto como en placa radiográfica de todas las proyecciones tomadas. A su vez debe ser entregada original y copia de interpretación con las firma del médico radiólogo que realiza el diagnóstico con cédula profesional, nombre completo.
- La temporalidad de los resultados anormales deberán ser de acuerdo a lo establecido por NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Al final del contrato deberán entregar la totalidad de los estudios reportados en el mismo formato, tanto en físico como en electrónico relacionado la totalidad de los estudios realizados.

El proveedor, a los pacientes con resultado de mastografía BIRADS 0 que significa estudio no concluyente, les tomará ultrasonido para poder determinar el diagnóstico radiológico y enviará el reporte al médico solicitante, por lo que a estas pacientes se les realizará de forma inmediata el ultrasonido de mama de acuerdo NOM-041-SSA2-2011 Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama y el costo será por cuenta del proveedor.

Es importante señalar, que cuando alguno de los estudios a consideración del médico radiólogo del IMSS o por el responsable de la Coordinación Delegacional de Atención y Prevención a la Salud resulte inadecuado, serán sin cargo para la convocante y por ende el estudio tendrá que repetirse a satisfacción del médico solicitante.

El personal que realiza mastografía debe ser un técnico radiólogo con experiencia mínima comprobable de 6 meses en este rubro, así como contar con cédula profesional y deberá estar supervisado por un médico especialista en radiología con reconocimiento de una Institución de Salud o por un médico especialista capacitado para este fin y un respaldo documental de Instituciones con reconocimiento oficial.

El personal que interpreta mastografía de tamizaje en gabinetes privados deberá tener un registro de las mastografías que realizan, el cual deberá incluir las que se hayan repetido por fallas técnicas.

INSTALACIONES

- Las instalaciones deberán ser adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios
- Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el proveedor lo deberá informar al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratados
- Las instalaciones del proveedor deben de ser accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.
- El Instituto se reserva el derecho de realizar supervisiones con el fin de garantizar que los establecimientos donde se atiende a los derechohabientes cuenten con las siguientes medidas de seguridad:
 - Las puertas internas de la unidad deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.
 - La empresa deberá demostrar que cuentan con los recursos necesarios para brindar el citado servicio tales como:
 - Contar con equipos y personal del proveedor del servicio, mediante metodologías y equipos apropiados para tal fin (área de recepción, espera, acceso a personas discapacitadas, señalizaciones, identificación exterior del proveedor)
 - En caso de que el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, podrá enviarla al paciente con cualquier otro subrogatorio para su realización y de existir diferencia en el costo, al proveedor se le pagara lo originalmente contratado
 - El proveedor será responsable de las complicaciones e incidentes ocasionados durante el proceso del estudio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

Las instalaciones que realizan mastografía de tamizaje, deben contar con licencia sanitaria o aviso de funcionamiento expedidos por la Secretaría de Salud mismas que deberán ser compartidas con la Coordinación y Prevención y Atención a la Salud maria.quirozg@imss.gob.mx, Coordinador de

Gestión Médica rocio.gonzalezru@imss.gob.mx y Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo miriam.zunigar@imss.gob.mx.

Tabla 1. Parámetros que debe revisar el técnico radiólogo.

Sistemas convencionales con película pantalla

Pruebas	Tolerancia	Frecuencia
Limpieza de cuarto oscuro	No debe haber artefactos en la imagen mamográfica debidos a polvo	Diaria
Control de calidad del procesador de películas	De acuerdo con la NOM-229-SSA1-2002, 15.1.1, 15.1.2 y 15.1.3	Diaria
Sistema de identificación de películas	La información deberá estar de acuerdo con la NOM-229-SSA1-2002, 18.28	Diaria
Limpieza de pantallas intensificadoras	No debe haber artefactos en la imagen mamográfica debidos a suciedad en las pantallas	Semanal
Limpieza de negatoscopios	Iluminación continua y homogénea, sin parpadeos	Semanal
Calidad de imagen	De acuerdo con los procedimientos de un maniquí acreditado	Semanal
Revisión visual del equipamiento e instalaciones	Las luces indicadoras, pantallas, interruptores y topes mecánicos del equipo de mamografía deben funcionar apropiadamente. La rigidez y movilidad mecánicas así como la estabilidad del equipo deben ser óptimas	Mensual
Análisis de estudios repetidos	Tasa de repeticiones 5%	Trimestral
Análisis de la retención del fijador en la película	Fijador residual 5 □gcm-2	Trimestral
Velo en el cuarto oscuro (fuga de luz + luces de seguridad)	DO 0.1 en 4 minutos	Semestral
Contacto pantalla-película	Áreas con pobre contacto 1.0 cm2	Semestral
Compresión manual y motorizada	111 N-200 N Ningún equipo debe superar 300 N	Semestral

CONTROL DE CALIDAD PARA EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA DIGITAL

Además de todos los controles de calidad para equipos analógicos que aplican para la tecnología digital, la evaluación del control de calidad en estos equipos debe estar específicamente adaptada, principalmente en aquellos pasos/procesos que difieren de los sistemas convencionales.

- Los sistemas digitales deben incorporar un control automático de la exposición.
- Pantallas y monitores (estación de trabajo) de alta resolución.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

Control: diario.

El sistema de visualización es un componente crítico en la mamografía digital. Es necesario que tanto los monitores de visualización como las impresoras láser estén calibrados con la función de escala de grises estándar para las imágenes de uso médico.

Control: semanal.

- Negatoscopios especiales de luminosidad intensa (planos). Es necesario que la luz ambiental no degrade la calidad de la imagen en las estaciones de trabajo. Las imágenes digitales deben visualizarse en un lugar donde haya menos luz que en los sitios donde se visualizan las mamografías convencionales, porque la intensidad lumínica del monitor es menor.
 - Almacenamiento de imágenes del fantoma en CD.
 - Control cada 6 meses del digitalizador (calibración).
 - Control del láser de lectura.
 - Control del buen funcionamiento de los detectores DR.
- Las pruebas de control de calidad asociadas al detector están determinadas por el fabricante. La respuesta ideal del detector es una imagen sin defectos ni distorsiones, con pixeles que no tengan mayor o menor señal que el resto, y con un cociente señal-ruido uniforme.
- Revisión de los casetes (limpieza).
 - Control de la impresora láser (cada 20.000 impresiones).

El Proveedor deberá contar con una bitácora con el registro de la información antes mencionada y el envío de la información de acuerdo a las fechas establecidas en el cuadro anterior (diario, semanal, Mensual, Trimestral y Semestral), a los correos maria.quirozq@imss.gob.mx, artemio.cruz@imss.gob.mx y margarita.murrieta@imss.gob.mx y miriam.zunigar@imss.gob.mx.

PERSONAL

El equipo mínimo de la unidad de detección y diagnóstico de cáncer de mama lo constituyen: recepcionista o entrevistador, técnico en radiología, médico en radiología, así como operador de la Unidad móvil para cuando se tenga que mover.

Recepcionista o entrevistador

- Es la persona que tiene contacto con el paciente
- Da las indicaciones para la realización de un estudio óptimo.
- Recibe a la paciente
- Realiza el interrogatorio inicial
- Revisa que la documentación está completa.
- Realiza el registro.

Personal técnico en radiología femenino

- Es la persona que tiene contacto con el paciente
- Da las indicaciones para la realización de un estudio óptimo.
- Recibe a la paciente
- Realiza el interrogatorio inicial
- Revisa que la documentación está completa.
- Realiza el registro.

Personal técnico en radiología femenino

Requisitos administrativos que deberá presentar:

- Cédula Profesional que lo certifique como personal técnico en radiología
- Diploma de nivel técnico en radiología, expedido por una institución médica reconocida. Todos los estudios de mastografía serán realizados por personal técnico titulado. Acreditar adicionalmente la capacitación específica en mastografías o curso tutorial o demostrativo (teórico-práctico).
- Evidencia de haber tomado el curso de personal potencialmente expuesto (POE)

Requisitos técnicos:

- Conocer las dosis de radiación en la mamografía y disminuir al mínimo la exposición

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

- Con capacidad para obtener imágenes de buena calidad(al menos en el 97%, con calidad adecuada para la interpretación, menos del 3% técnicamente inadecuadas).
- Con capacidad de tomar proyecciones adicionales necesarias.
- Deberá conocer equipos convencionales y digitales, reveladores y conocer la película radiográfica de mama.
- Responsable de realizar actividades que controlan la calidad de la imagen.
- Debe estar familiarizado con otras técnicas de imagen de mama (resonancia magnética, ultrasonido etc).
- Para poder obtener certificación en técnica mamaria, se requiere al menos la realización de 150 mastografías de calidad.

Personal médico en radiología especialista en mama.

Requisitos administrativos que deberá presentar:

- Médico Radiólogo.
- Título y Cédula Profesional de Médico Cirujano.
- Diploma de Especialidad en Radiología expedido por una institución de salud reconocida.
- Contar con cédula de especialista en radiología e imagen.
- Certificado por el consejo de Radiología e Imagen.
- Certificación vigente de calificación agregada en mama.
- Evidencia de haber tomado el curso de personal potencialmente expuesto (POE)
- Responsabilidades.
- Es el responsable de vigilar todos los aspectos de calidad de la imagen mamaria.
- Es el responsable de la selección de los médicos radiólogos, físicos médicos y en la vigilancia del programa de protección radiológica.
- Supervisa los informes de control de calidad del personal técnico, cada 3 meses y anualmente el control de calidad del físico médico.
- Mantener actualizados los registros del control de calidad.

Requisitos técnicos:

- Debe tener documentado al menos 2 meses de lectura de mastografías.
- Interpretar como mínimo 2000 mastografías anuales.
- Dedicar gran parte de su desempeño profesional en el diagnóstico de mamario.
- Conocer las actividades de tamiz y diagnóstico de cáncer de mama.

Requisitos. Técnicos. - documentar un entrenamiento supervisado, de al menos 40 hrs., en las tareas de garantía y control de calidad correspondientes a la técnica de mamografía en cada unidad.

- El Proveedor deberá presentar listado del personal médico que prestara el servicio de acuerdo a la partida que oferte; deberá ser médico especialista titulado en radiología con cedula profesional y cédula de especialidad y certificado por el consejo correspondiente, debiendo anexar dichos documentos y el curriculum vite correspondiente

Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa de la Delegación Veracruz Norte, de forma inmediata, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar ningún servicio.

Así mismo se requiere que el Proveedor presente Carta en la que señale que los servicios se realizarán con apego a las condiciones establecidas en este Anexo y que se prestarán con el personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión.

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

- El Proveedor deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número y tipo de estudios realizados de acuerdo a estas bases, indicando fecha de realización, unidad que refirió, nombre del paciente, número de teléfono, costo unitario con IVA, sin IVA y total, número de afiliación, teléfono, resultado del estudio, servicio solicitante del estudio y médico especialista solicitante, cuando este resultado sea patológico (BIRAD III, IV y V) la entrega será inmediata (24-48 hrs. posteriores a la toma del estudio) el cual será entregado a la Subdirección Medica y /o Subdirección Administrativa de cada unidad y a las Coordinaciones de Prevención y Atención a la Salud correos guadalupe.colorado@imss.gob.mx, maria.quirozq@imss.gob.mx, artemio.cruz@imss.gob.mx y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

margarita.murrieta@imss.gob.mx y Coordinación de Información y Análisis Estratégico correos irene.vazquezcr@imss.gob.mx y perla.gonzaleza@imss.gob.mx.

- B. El Proveedor deberá enviar información mensual del registro impreso y electrónico sobre el número y tipo de Estudios realizados de acuerdo a estas bases, indicando fecha de realización, unidad que refirió, nombre del paciente, costo unitario con IVA, sin IVA y total, número de afiliación, número de teléfono, servicio solicitante del estudio y médico especialista solicitante, a los correos electrónicos de guadalupe.colorado@imss.gob.mx, artemio.cruz@imss.gob.mx, dentro de los primeros 3 días hábiles del mes inmediato siguiente.
- C. También deberá entregar relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se ha logrado el cobro. Informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa miriam.zunigar@imss.gob.mx y a los correos guadalupe.colorado@imss.gob.mx, baltazar.perez@imss.gob.mx y artemio.cruz@imss.gob.mx.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0041

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00

Anexo 2 (dos)

“Solicitud de Servicios subrogados”



DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA
SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA

FOLIO

I. Identificación de la unidad		II. Fecha de la solicitud	
Unidad Médica	Delegación	[] día [] mes [] año	
III. Identificación de la paciente			
No. afiliación/CURP		Consultorio	[M] [V]
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Domicilio		Edad	[] años
Calle y número		Colonia	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa	Código Postal	Teléfono
IV. Resultado de la exploración clínica		V. Antecedentes de mastografía: [1] Si 5.1 Número [2] No	
[1] Normal [2] Anormal		5.2 Fecha de la última mastografía: [] día [] mes [] año	
Nombre, categoría y firma del solicitante		Matrícula:	

RESULTADOS

VI. Fecha de la mastografía		VII. Matrícula del técnico radiólogo:	
[] día [] mes [] año		[] día [] mes [] año	
VIII. Calidad de la mastografía		IX. Fecha de la interpretación	
[] Imagen completa de mama [] Pezón perpendicular a la mama [] Compresión adecuada		[] día [] mes [] año	
[] Imágenes simétricas de mama [] Exposición apropiada [] Inadecuada para interpretación			
Si es inadecuada, especifique la causa:			
X. Hallazgos radiológicos			
D	I	D	I
[] Densidad mamaria asimétrica	[] Nódulo o masa	[] DER (D)	[] IZO (I)
[] Casi totalmente grasa (<25% fibroglandular)	Forma		
[] Fibroglandular dispersa (25-50% fibroglandular)	Tamaño		
[] Heterogénea (51-75% fibroglandular)	[] Microcalcificaciones		
[] Extremadamente densa (>75% fibroglandular)	[] Macrocalcificaciones		
XI. Diagnóstico (BIRADS)			
D	I	D	I
[0] Estudio no concluyente	[3] Probablemente benigno	[]	[]
[1] Mama normal	[4] Probablemente maligno	[]	[]
[2] Hallazgos benignos	[5] Hallazgos malignos	[]	[]
Observaciones:			
XII. Conducta a seguir			
[1] Detección en dos años		[3] Evaluación en corto tiempo (6 meses)	
[2] Repetir mastografía por falla técnica		[4] Referencia para evaluación diagnóstica	
XIII. Nombre y firma del radiólogo		Matrícula	
XIV. Informe del resultado a la mujer		XV. Referencia	
[] día [] mes [] año		15.1 Fecha [] día [] mes [] año	
		15.2 Unidad: Delegación:	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

Anexo 3 (tres)

“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.S6M0041	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026 TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00
---	--	---

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0041

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Región Veracruz Norte
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.



Of N° 319001250100/1238/2025

Ciudad de Xalapa, Ver, a 01 de noviembre del 2025

Dr. José Artemio Cruz López
Coordinador Médico Auxiliar de Salud Publica
Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del “Servicio Subrogado para la Toma e interpretación de Mastografías de Detección, Ejercicio Fiscal 2026”.

Nombre completo	Dr. José Artemio Cruz López
Cargo	Coordinador Médico Auxiliar de Salud Publica
Área de adscripción	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	artemio.cruz@imss.gob.mx
Teléfono institucional	228-818-5555 Ext. 61117

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dra. Guadalupe Colorado Lozada
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

DESIGNA

Atentamente

Dr. José Artemio Cruz López
Coordinador Médico Auxiliar de Salud Publica

ACEPTA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Lomas del Estadio S/N. Col. Centro. CP. 91000, Xalapa, Ver. Tel: (228) 8 18 55 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0041

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DE DETECCIÓN, REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026".

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 14:00 horas, del 07 de Abril de 2026, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 47, 49, 50, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto fue presidido por el Lic. Jose Antonio Hernández Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Arq. Mayumi Mendoza Cañedo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mediante Oficio No. 319001100100/JSA/018/2026, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 12 de marzo de 2026 se publicó en la plataforma Compras Mx la convocatoria número LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DE DETECCIÓN, REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026. Con el N° de expediente Compras Mx: E-2026-00014734.

Segundo: Con fecha 20 de Marzo del 2026 se llevó a cabo el evento de primera junta de aclaraciones a la convocatoria, estableciéndose la fecha de apertura de propuestas para el día 27 de Marzo de 2026.

Tercero: Con fecha 27 de Marzo de 2026 se llevó a cabo el evento de presentación y apertura de proposiciones, recibíéndose las propuestas de los siguientes licitantes:

N°	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX
1	IMAGEN Y LABORATORIO MEDICO BIOSCAN SC



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA E INTERPRETACION DE MASTOGRAFÍAS DE DETECCIÓN, RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026".

Cuarto: Conforme a lo señalado en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se estableció como fecha del fallo el día 01 de Abril de 2026, siendo este posteriormente diferido por así considerar el área convocante con la finalidad de dar oportunidad una revisión minuciosa de la Documentación de los Participantes, estableciéndose como nueva fecha el día 07 de Abril del 2026 a las 14:00 Hrs.

DESARROLLO DEL EVENTO

Evaluación Técnica:

De conformidad a lo señalado mediante oficio de fecha 29 de Diciembre del 2025, emitido por el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas y en apego al artículo 49 fracción VII de la Ley, se hace del conocimiento que la evaluación técnica de las proposiciones fue realizada por la Dr. Joab Barquín Gómez, Coordinador Clínico de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento H.G.Z. N° 11, en representación de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Como resultado del análisis practicado y en apego a los artículos 47 y 49 de la Ley se informa que no existieron propuestas desechadas ya que cumplieron con la documentación técnica correspondiente

LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN LEGAL- ADTIVO	DICTAMEN ECONOMICO
IMAGEN Y LABORATORIO MEDICO BIOSCAN SC	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE

Evaluación Económica:

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica, ésta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Página 2 de 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0041

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DE DETECCIÓN, RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, y 99 de su Reglamento, se da a conocer que no existieron partidas de las cuales presentaron otra propuesta cuyo precio fue más bajo.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer en este acto el:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 11. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y sus anexos que rigen este procedimiento.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la mencionada Ley, se dio a conocer el siguiente:

FALLO DE LA LICITACION

Primero.- Con fundamento en los artículos 48 y 49 fracción V de la Ley, que regulan el proceso de esta adjudicación, se da a conocer las partidas que resultaron solventes porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mencionándose, nombre del participante, zonas adjudicadas, partidas, descripción, país de origen, precio unitario asignado sin incluir el I.V.A.

PARTICIPANTE	N° DE MASTOGRAFÍAS A SUBROGAR		PRECIO UNITARIO ASIGNADO	IMPORTES ASIGNADOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO		MIN	MAX
IMAGEN Y LABORATORIO MÉDICO BIOSCAN, S.C.	3,986	9,964	\$400.00	\$ 1,594,400.00	\$ 3,985,600.00
			IVA 16%	\$ 255,104.00	\$ 637,696.00
			TOTAL	\$ 1,849,504.00	\$ 4,623,296.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0041

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA E INTERPRETACION DE MASTOGRAFÍAS DE DETECCIÓN, REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026".

CIERRE DEL ACTA

Segundo.- Se comunica a los proveedores que resultaron asignados que tendrán un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, para presentar la garantía de cumplimiento divisible de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente Licitación pública Nacional, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley y 129 de su Reglamento, se indica que para los licitantes que resultaron Asignados, la firma de los Contratos se llevara a cabo día 28 de Abril de 2026, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver.

Cuarto.- La vigencia de la presente contratación corresponderá a partir del 07 de abril al 31 de diciembre de 2026.

Los datos de los contratos asignados son:

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO	
Prestador del Servicio asignado:	Imagen y Laboratorio Médico Bioscan, S.C.
N° de expediente CompraNet	E-2026-00014734
Clave CUICOP+	33901-007 SERVICIO DE ESTUDIOS MEDICOS
N° DE CONTRATO:	050GYR014N03726-071-00
Dictamen de Disponibilidad Presupuestal	0000023293-2026
Monto mínimo sin IVA	\$ 1,594,400.00
Monto máximo sin IVA	\$ 3,985,600.00
Monto mínimo con IVA	\$ 1,849,504.00
Monto máximo con IVA	\$ 4,623,296.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0041

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA E INTERPRETACION DE MASTOGRAFÍAS DE DETECCIÓN, REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026".

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Vigencia del contrato	Del 07 de abril al 31 de diciembre de 2026.
Porcentaje de la garantía	10.00%
Monto de la garantía	\$ 398,560.00
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible. Deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes de la firma del contrato.

Se verificó en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 07 de abril de 2026 emitido por la plataforma Compras Mx, de igual forma en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría de la Función Pública del al 07 de abril de 2026, no encontrándose la persona asignada en los registros.

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años no encontrándose en los registros el proveedor asignado en este evento.

ZONAS SOLICITADAS	
XALAPA	ASIGNADA 100%
CARDEL	ASIGNADA 100%
MARTINEZ DE LA TORRE	ASIGNADA 100%
LERDO DE TEJADA	ASIGNADA 100%
POZA RICA	ASIGNADA 100%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0041

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DE DETECCIÓN, REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026".

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 48 de la Ley y 106 de su reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta la dirección electrónica de la plataforma Compras Mx <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Registró REPIIMSS

El registro en el REPIIMSS es obligatorio para los proveedores adjudicados en procedimientos de contratación del IMSS. Se deberán incorporar al REPIIMSS dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La no incorporación al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual.

El proveedor se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato la constancia de su incorporación al REPIIMSS, la cual precisará la fecha y hora de su registro.

En consecuencia, todos los proveedores tendrán la obligación de actualizar la información y documentación solicitada en el REPIIMSS en un plazo no mayor a 30 días naturales, cuando esta pierda vigencia o se actualice.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamiento, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0041

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DE DETECCIÓN, RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026".

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:30 horas, del 07 de abril de 2026.

Esta Acta consta de 07 hojas, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales los que intervinieron en este evento, en todas y cada una de sus hojas, quienes de conformidad reciben copia de esta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS	Encargado de la Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento (Designado mediante Oficio No. 319001100100/ISA/018/2026)	
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C.P. LIZZET CASTELÁN GUERRERO	Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
L.S.C.A. JORGE ELESVAN OPEZ HERNANDEZ	Supervisor de Proyectos y Operador de Plataforma Compras Mx	

FIN DEL ACTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0041

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-37-2026

TOMA E INTERPRETACION MASTOGRAFIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N03726-071-00



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



COPIA ORIGINAL

COPIA ORIGINAL

COPIA ORIGINAL

COPIA ORIGINAL

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autenticidad del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>

ELIMINADO: CADEVA ORIGINAL, CODIGO QR Y FIRMA ELECTRONICA
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 17/04/2026 14:29

[Redacted]

Firma:
oIH6s1y6LnoWBGQZHfzPJI0nVrBktm+qg6dEHs8M7uFyeRB1fV0d9j/07gRSiFVa3sCe1L1XvxKYh9S0HJSIuB9Kz2WdlaL0d0BiJLuqL/NidsfIAWz8jcajr/gHzAvXrYUrSa//lhG41TS8++JHuUZqaGDuLGS1
xdpgZR5h+8oQuo2vltBaw0qL/qEMjR0Vhkhsxm9zxyiANuNGXGckAwXQp0k0v0ych3DKva/es5y7rIGDcU+mTxHfWEON20yGHAwaccjxeI6Nnc6Q6p3hnCd+lNITNon0LKwC/BuVB1jsb9AWDI5Eu/l8exWU
eH7VKYoyc/b0dFwqCnckSQ==

Firmante: JOSE ARTEMIO CRUZ LOPEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 17/04/2026 14:44

[Redacted]

Firma:
SfFlzSRw/djFpujrbDvMzS2X9zTZpTDDHTkZUyuv1q4+tLbqKC8Q7VLz7Vhg/3UrwHjJHnzJGDdYURE7nEtBwMWS6DBbcvso6w1ZdYQThqaT01+Kv25dzPlVfuGBdd9yeLLzMDy3nDnPVqJIC3Pj15g9c/Sr/KPE
az3SzmFS5MNApvmDVJTjtXB242C3xoLla0SC82kC318TTCaxEkHR+3s5fAchmXthUJVqAwJEe7SCzpB+TAFZdfHvay0Uxxo+lDqkKC8Z33XyPcu5MshTFBnDopVq1Tv4g17KHxZmXV2uqByy1Vcb0GLxyDt3t9
whNRN8vI8S01FSbDJlyikg==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 17/04/2026 17:58

[Redacted]

Firma:

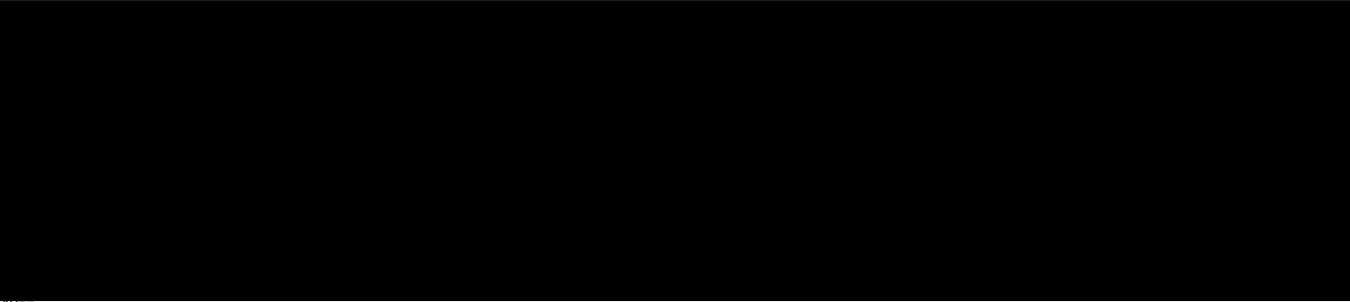
ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

R9VxyS9AduG6Ij0s6v6SJdaniaIkMzx CZUliDMxHa+dv c gQCR4mJZ1P2l27LMCHxbj7UBl omLnIy/b9dH17/Gdg6C0Fs37ajGnserBuG7VmSeGsk2NLSbH9xI/A3iMjg1wdmrqZJSqdewTcm4N0LAkA3QerbCrMqJYcZr20MQbAaCaLLt1M6r0t5ozFWZ1EKGxUGdpVn0+//00pRhqEjTQ00FUKa06F/4B4PwH+nInnuX1TJ/s6BQNJQezdimvJ20Rm8YFn9ssazAK5Z9cTmbRG9bmwmFIxp/R3uYM8PzR0pwQIdvtKrtkkriFcKdJbPL4yQ9SuHQcaHa+Fgqc7YmQ==

Firmante: IMAGEN Y LABORATORIO MEDICO BIOSCAN SC
RFC: ILM090130E98

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 17/04/2026 18:35

Certificado:



xQ==

Firma:
BSlUdrCnK2EiKdBpAP1iY0vobbvyAgzaIq3wuJRNMoD2dBUzm1760CYlw6yHds02MY3NYE6Fa0o+ExqN2eVD9j13Ly40R6hTafw/8MYTvZWwcPw9qx22AQ575NdkhRtmo+PdH6+rtpBgJMj7peoH3EP5tUhHt3ezDmCMoEoITVwFjdr/uc+sNvzFYhFFyD3vNfasQKD34/gDjvnIUCGUdXpP1TpsDjWqLSgfzN748Lqay5IZFIgpx2LfwsDFBNmyXdwREPeTLAwzcm/gvxxFKiqKMWBj8uLaa58nYBSjPT15KLLTTOI1jpcg85cI0GmIsgXG0wnII8o1wz+00dvVWA==

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL